

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL ONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA SEDE DE AVRA SITA EN C/ CERROJO 38 DE MÁLAGA.**

**Código Expte. G3: 2025/000090**  
**Código Expte GIRO: 2025/158291**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga de fecha 03/03/2025 se aprobó el expediente del licitación por el procedimiento abierto abreviado (supersimplificado) previsto en el artículo 159.6 de la LCSP del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LA PLANTA BAJA DE SEDE DE AVRA SITA EN C/ CERROJO 38 DE MÁLAGA con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de VEINTISIETE MIL CIENTOS SESENTA EUROS (27.000,00) euros, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 2 meses, sin prórroga.

**SEGUNDO.-** La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía estableciéndose como plazo límite de presentación de ofertas el día 20/03/2025, a las 15:00 horas. Finalizado el referido plazo y consultada la plataforma pública de contratación SIREC, consta que han presentado en plazo sus proposiciones los licitadores siguientes :

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B04686242 - DOMOTICA ALMERÍA SOCIEDAD LIMITADA	10/03/25 12:32	SÍ	-
A18069302 - DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN SA	13/03/25 17:29	SÍ	-
B01849165 - ARGO CLIMATIZACIÓN MÁLAGA SL	14/03/25 13:26	SÍ	-
B41766478 - APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL	17/03/25 11:22	SÍ	-
B14413975 - FONTALONA SL	18/03/25 19:37	SÍ	-
B91328567 - ANDALCLIMA SL	20/03/25 12:42	SÍ	-
B23525686 - INTEROSETE SOCIEDAD LIMITADA	20/03/25 12:46	SÍ	-
B93412351 - INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	20/03/25 13:24	SÍ	-

**TERCERO.-** Con fecha 24/03/2025 se constituyó la Mesa de contratación en acto público y se procedió a la apertura del sobre único presentado por cada uno de los licitadores y a la lectura de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

Razón social	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	MEJORA OFERTADA
B04686242 - DOMOTICA ALMERÍA SOCIEDAD LIMITADA	23.000,00	AMPLIACIÓN PLAZO EN 2 AÑOS
A18069302 - DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN SA	26.400,00	AMPLIACIÓN PLAZO EN 2 AÑOS
B01849165 - ARGO CLIMATIZACIÓN MÁLAGA SL	20.130,00	AMPLIACIÓN PLAZO EN 2 AÑOS
B41766478 - APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL	25.900,00	AMPLIACIÓN PLAZO EN 2 AÑOS
B14413975 - FONTALONA SL	20.190,00	AMPLIACIÓN PLAZO EN 2 AÑOS
B91328567 - ANDALCLIMA SL	23.391,65	AMPLIACIÓN PLAZO EN 2 AÑOS
B23525686 - INTEROSETE SOCIEDAD LIMITADA	21.600,00	AMPLIACIÓN PLAZO EN 2 AÑOS
B93412351 - INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	21.900,00	AMPLIACIÓN PLAZO EN 2 AÑOS

**CUARTO.-** Con fecha 04/04/2025, la Mesa de Contratación da cuenta del resultado del examen de la documentación administrativa presentada, concluyéndose que en todos los casos es correcta, acordando en consecuencia su admisión.

A continuación la misma Mesa determina, según Informe Técnico presentado, que hay varias empresas (Ingeniería Gestión Energética y Estudios de Obras S.L, Argo Climatización Málaga S.L., Fontanola S.L. y Interosete S.L) cuyas ofertas han incurrido en valores anormales en aplicación de lo dispuesto en el apartado I.7 del Anexo I del Pliego, y en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerirles para que en el plazo improrrogable de 5 días hábiles desde la notificación procedan a justificar las condiciones de la oferta que determinen el bajo nivel del precio. Dicha notificación se efectúa con fecha 08/04/2025.

**QUINTO.-** Transcurrido el plazo conferido para la justificación de las ofertas, con fecha 25/04/2025 se reúne la Mesa de Contratación, y da cuenta de que la entidad Ingeniería Gestión Energética y Estudios de Obras S.L, no ha dado respuesta al requerimiento de justificación, acordando proceder conforme a lo previsto en el Pliego por la retirada injustificada de la oferta.

Asimismo y conforme al Informe Técnico elaborado para el estudio de las justificaciones presentadas por las restantes empresas requeridas, la Mesa acuerda la exclusión de Argo Climatización Málaga S.L., Fontanola S.L. y Interosete S.L. al estimar que ninguna de ellas ha sido debidamente justificadas:

- Argo Climatización Málaga S.L.: el licitador no aporta la documentación acreditativa que apoye su argumentario, y en particular, no justifica que las máquinas que aparecen en su desglose de costes se adecúen al Pliego de Prescripciones Técnicas. Por otro lado, no realiza un estudio de costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, ni de otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

- Fontanola S.L. El licitador no justifica que las máquinas que aparecen en su desglose de costes se adecúen al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que el coste de las máquinas que aparece en su estudio de costes coincida con la oferta del suministrador. Por otro lado, no realiza un desglose de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, ni de los gastos indirectos que fija en un 6%, ni otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

- Interosete S.L. El licitador no justifica que las máquinas que aparecen en su desglose de costes se adecúen al Pliego de Prescripciones Técnicas y por otro lado no realiza un desglose de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, ni otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios como los gastos generales de estructura.

**SEXTO.-** Acto seguido la misma Mesa de contratación en la sesión celebrada el día 25/04/2025, y de conformidad con el Informe Técnico de Valoración, aprueba la valoración de las restantes ofertas en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego, en el apartado I.7 A del Anexo I del Pliego, con el siguiente resultado:

EMPRESA	Puntuación Oferta económica	Puntuación mejora técnica	PUNTOS TOTALES
B04686242 - DOMOTICA ALMERÍA SOCIEDAD LIMITADA	80,00	20	100,00
B91328567 - ANDALCLIMA SL	72,17	20	92,17
B41766478 - APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL	22,00	20	42,00
A18069302 - DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN SA	12,00	20	32,00

A continuación se procede por la misma Mesa a realizar la clasificación de la ofertas conforme a la puntuación total obtenida, conforme al siguiente cuadro:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	B04686242 - DOMOTICA ALMERÍA SOCIEDAD LIMITADA	100,00
2	B91328567 - ANDALCLIMA SL	92,17
3	B41766478 - APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL	42,00
4	A18069302 - DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN SA	32,00

Y en consecuencia se propone como mejor clasificada a la empresa DOMÓTICA ALMERÍA S.L.

**SÉPTIMO.-** Tras la propuesta de la Mesa, el Órgano de Contratación con fecha 07/05/2025 dicta Resolución por la que se aprueba la clasificación de las ofertas resultando la más ventajosa la presentada por el licitador DOMÓTICA ALMERÍA S.L. con 100 puntos. Y en consecuencia se acuerda requerir al mismo para que en el plazo de 7 días presente la documentación especificada en la cláusula 10.4 del PCAP. Dicha notificación se realiza con fecha 09/05/2025. Finalizado el plazo establecido consta en el expediente evidencia de presentación en plazo, a través del portal electrónico SIREC.

**OCTAVO.-** Con fecha 20/05/2025, la Mesa de Contratación examina la documentación presentada en respuesta al requerimiento de documentación previa, estimando que la misma es correcta y conforme con el pliego, proponiendo al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a DOMÓTICA ALMERÍA S.L..

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Son de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Los artículo 150 y ss LCSP relativos a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10 del PCAP.

**TERCERO.-** La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). (BOJA nº 223 de 21/11/2016), y la Delegación de Atribuciones acordada por Resolución del Director General de 30/11/2016 (BOJA nº 235 de 09/12/2016).

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 LCSP, así como la cláusula 10 del PCAP, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		22/05/2025 11:34:28	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0i1WmsuOnOK6591w2sMztRsI8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LA SEDE DE AVRA SITA EN C/ CERROJO 38 DE MÁLAGA a la empresa DOMÉSTICA ALMERÍA S.L. por un importe de 23.000,00 € más las mejoras ofertadas, con un plazo de ejecución de 2 meses, al tratarse de la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación del PCAP que rige la licitación, como se motiva en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, conforme exige el artículo 151 LCSP; simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo a la formalización del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, aporte la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.-** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación la empresa adjudicataria y resto de licitadores presentados, conforme a lo dispuesto en el art. 151.2 LCSP.

**QUINTO.-** La formalización del contrato se realizará a través del portal electrónico SIREC.

Contra la Resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 39 del Decreto 134/2016 de 15 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a la fecha de la firma digital.  
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MÁLAGA**

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		22/05/2025 11:34:28	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0i1WmsuOnOK6591w2sMztRsl8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	